



## NECESIDADES A CUBRIR

La capa de rodadura de la solera que constituye el pavimento de los muelles de las Naves del Mercado Central de Frutas y Hortalizas presentan un profundo desgaste debido a su intensa actividad que se evidencia por la pérdida parcial o total de su capa de rodadura y diversos desprendimientos que dificultan el tráfico logístico y pueden suponer a corto y medio plazo un problema de seguridad.

Por otra parte, la señalización de seguridad perimetral de los muelles se encuentra, en muchas zonas, desgastada o desprendida y ha perdido en gran parte su capacidad de evidenciar con nitidez el cambio de cota y, además, las protecciones laterales de las rampas, golpeadas frecuentemente por los vehículos, se encuentran abolladas en diversos tramos hasta el punto de haber perdido su forma inicial.

Las zonas de mayor tránsito son las más afectadas, como las puertas de paso al interior de la nave. Se suma que, constructivamente, en las puertas de acceso ESTE-OESTE se encuentra una viga de atado que une la cimentación de zapatas correspondientes a la estructura sobre rasante de la nave. Esto afecta al nivel superficial: la reducción del espesor de la solera encima de la viga de atado y la frecuencia elevada de paso de vehículos, repercute y daña la solera ocasionando grietas y desprendimientos en la misma.

Por otra parte, muchos de los pasamanos de las barandillas situadas en las rampas de acceso se encuentran doblados o abollados por los múltiples impactos ocasionados por la maquinaria. Estos tubos metálicos huecos también muestran una acusada oxidación en su superficie por lo que se procederá a la sustitución de los más dañados y a la limpieza y repintado de todos los elementos metálicos.

Las obras proyectadas para cumplir con los objetivos y necesidades siguen la documentación aportada en la licitación. El proyecto incluye las siguientes actuaciones que están desarrolladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

En las naves E y F:

1. Actuaciones previas: Levantado de elementos existentes (bolardos) y señalización y protección del perímetro de las zonas de actuación.
2. Levantado mediante el fresado de la superficie de, aproximadamente, 1 centímetro de la capa superficial de la solera existente.
3. Ejecución del nuevo pavimento mediante la aplicación de un mortero autonivelante polimérico de altas prestaciones para exteriores y tráfico intenso.
4. Restitución puntual del material desprendido de las cabezas de los muelles en las zonas más afectadas.

En todas las naves del Mercado Central de frutas y Hortalizas (A, B, C, D, E y F)

5. Repintado de la señalización de seguridad perimetral de los muelles.
6. Repintado sobre el nuevo pavimento ejecutado de la señalización horizontal de movilidad y seguridad.
7. Reposición de los elementos dañados de las barandillas metálicas de las rampas.
8. Repintado de todas las barandillas.

#### OBJETO DEL CONTRATO PROPUESTO

El **objeto del contrato** es la ejecución del proyecto de obra de renovación de los pavimentos de los muelles correspondientes a las naves E y F del Mercado Central de Frutas y Hortalizas de Mercamadrid, parcelas E-3 y E-7, además, se acometerán ciertas restituciones puntuales de pintura y cerrajería en todas las naves A, B, C, D, E y F, consistente en la reparación de las barandillas de las rampas en sus partes más deterioradas y en el repintado del perímetro de los muelles (proyecto de ejecución de mayo de 2021 firmado por el arquitecto del Área Técnica y Mantenimiento de Mercamadrid, S.A. D. Ignacio Anchuela Ocaña).

El proyecto incluye las siguientes actuaciones:

- Renovación de pavimento
- Cerrajería
- Pintura

#### Código/s CPV:

45432100-5 Trabajos de pavimentación y revestimiento de suelos

45421160-3 Trabajos de cerrajería y carpintería metálica

45442180-2 Trabajos de renovación de pintura

#### Valoración de la perspectiva social del contrato.

El contrato propuesto no se considera incluido en la categoría de contrato con “perspectiva social” de acuerdo a los criterios reflejados, a estos efectos, en el apartado 3.6 de la Instrucción 1/2016, aprobada por Decreto de 19 de enero de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid, teniendo en cuenta que la relación del personal a adscribir a la ejecución del contrato, así como sus condiciones sociales, no se han entendido determinantes de una idónea



ejecución del contrato. En consecuencia, no se cumplen todos los requisitos para determinar que el contrato es de perspectiva social.

### Justificación de la no división en lotes

Analizada la conveniencia de dividir el presente contrato en lotes conforme a lo dispuesto en el art. 99 de la LCSP, se concluye que **no se considera adecuada tal división por constituir el objeto del contrato una única unidad funcional que no admite fraccionamiento**, teniendo en cuenta que el planteamiento independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y de coordinación en su caso de distintas contratas, planteándose el proyecto de obras como un proyecto completo.

### POSIBILIDAD DE RESERVA DEL CONTRATO. D.A.4ª LCSP (Instrucción 1/2019, Ayuntamiento de Madrid)

Valorado el objeto del contrato, no resulta susceptible de reserva en los términos de la Instrucción 1/2019 del Ayuntamiento de Madrid sobre los criterios de actuación para la aplicación de la reserva de contratos prevista en la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público.

### VARIANTES Y MEJORAS

**Variantes:** NO

**Mejoras:** Podrá ofertar mejora sobre los años mínimos (2 años) del plazo de garantía (criterio de adjudicación basada en cifras o porcentajes A.2.)

### SOLVENCIA EXIGIBLE

Se exige la acreditación de la siguiente solvencia:

**Clasificación (no obligatoria):** Podrá acreditarse mediante la Clasificación de Empresas contratistas al menos en alguno de los siguientes grupos, subgrupos y categoría que se detallan:

**Grupo: G** – Viales y pistas.

**Subgrupo: 6** – Obras viales sin cualificación específica.

**Categoría: 3.**

### SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA



### **Volumen anual de negocios:**

**Requisitos mínimos de solvencia:** Se entenderá acreditada por aquellas empresas cuyo volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea al menos una vez y media el valor estimado del contrato, es decir, al menos de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (585.925,82 €)**.

### **Documentación obligatoria para su acreditación:**

1. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.
2. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**Justificación de la solvencia económica:** La solvencia económica mínima exigida con el umbral indicado se considera suficiente para acreditar que las licitadoras cumplen con un mínimo adecuado y ponderado con el objeto del contrato, de manera que no se infringe el principio de concurrencia entendiéndose que puede ser cumplido por una pluralidad de licitadores, estando dentro de los límites establecidos en el artículo 87 LCSP.

### **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:**

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por el medio siguiente:

#### **1. Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años.**

**Documentación obligatoria para su acreditación:** La relación de las obras deberá estar avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Para determinar que una obra es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá, en caso de duda, a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.



A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.

Requisitos mínimos de solvencia: Relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, esto es, **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (273.432,05 €)**.

Justificación: El anterior criterio de solvencia técnica se considera adecuado por estar vinculado con el objeto del contrato al solicitarse experiencia con trabajos similares y ponderado con el objeto del contrato, de manera que no se infringe el principio de concurrencia entendiéndose que puede ser cumplido por una pluralidad de licitadores, estando dentro de los límites establecidos en el artículo 88 LCSP.

2. **Relación de personal técnico** al servicio permanente de la empresa que se destinará a las obras para su correcta ejecución, expresando su titulación, categoría profesional y años de experiencia, acompañando los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige como **OBLIGACIÓN ESENCIAL la adscripción de personal con las siguientes cualificaciones profesionales mínimas** a la ejecución de las obras objeto del contrato con las categorías que a continuación se detallan:

- Jefe de Obra: se exige como mínimo 1 perfil con esta categoría, con una experiencia mínima de 5 proyectos como Jefe de Obra en proyectos similares o asimilable en los últimos diez años.
- Encargado: se exige como mínimo 1 perfil con esta categoría con una experiencia mínima en edificación de diez años.

La adjudicataria deberá adscribir a la ejecución del contrato todas las categorías profesionales u oficios relacionados, o superiores, pudiendo reunir un mismo operario dos o más cualificaciones de las exigidas.



Justificación: El anterior criterio de solvencia técnica se considera adecuado por estar vinculado con el objeto del contrato al ser el personal adscrito a la ejecución del contrato, considerando adecuada su ponderación con la prestación objeto del objeto del contrato, de manera que no se infringe el principio de concurrencia entendiéndose que puede ser cumplido por una pluralidad de licitadores, estando dentro de los límites establecidos en el artículo 88 LCSP.

#### HABILITACION EMPRESARIAL

No procede.

#### CRITERIOS DE ADJUDICACION

##### A) Criterios de adjudicación basados en cifras y/o porcentajes (hasta 75 puntos):

**A.1.- Proposición económica (hasta 65 puntos),** Se considerará como mejor oferta la de menor precio, a la que se asignará la máxima puntuación de 65 puntos. A las que no ofrezcan ninguna baja respecto del presupuesto base de licitación, igualando por tanto el mismo se le asignarán cero (0) puntos, obteniendo cada una de las restantes ofertas una puntuación proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$Y = (X1 \times 65) / X2$$

Siendo:


Y = Puntuación obtenida

X1 = Precio más bajo ofertado

X2 = Oferta del licitador

Justificación: El precio o propuesta económica como criterio de adjudicación se encuentra vinculado al objeto del contrato por contemplar la contraprestación de todas las prestaciones incluidas dentro del objeto del contrato, asignándose una puntuación proporcional en relación con el resto de los criterios de adjudicación, configurado de tal forma que mejora las condiciones para Mercamadrid, S.A. teniendo en cuenta que da mayor puntuación al licitador que menor precio oferte.

##### A.2.-Ampliación del plazo de garantía (de 0 a 10 puntos):

	Memoria de necesidades e idoneidad, para la adjudicación por procedimiento ordinario: <b>CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DEL SUELO DE LOS MUELLES DE LAS NAVES DEL MERCADO CENTRAL DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE MERCAMADRID, S.A. REF<sup>a</sup>. PC-MER/2021/00017-ORD</b>
Dirección de Infraestructura e Innovación Área Técnica y Mantenimiento	20 de mayo 2021

Se valorará la mejora en los años mínimos (2 años) del plazo de garantía señalado en el apartado 36 del anexo I del PCP de tal forma que se otorgarán cinco (5) puntos por cada año adicional ofertado hasta un máximo de diez (10) puntos.

Justificación: El plazo de garantía señalado como criterio de adjudicación se encuentra vinculado al objeto del contrato por contemplar una mejora a comprar entre las distintas ofertas y que aporta mejores contraprestaciones al objeto del contrato, asignándose una puntuación proporcional en relación con el resto de los criterios de adjudicación, configurado de tal forma que mejora las condiciones para Mercamadrid, S.A. teniendo en cuenta que da mayor puntuación al licitador que mayor plazo oferte.

## **B.- Criterios valorables mediante juicios de valor: hasta 25 puntos**

Criterios de valoración de la oferta técnica:

**B.1.- Calidad de los materiales y sistemas.** Especificación de materiales a utilizar, características técnicas y sus calidades. Se detallarán por zona de actuación. Para su valoración será necesario documentar cada uno de los materiales y sistemas ofertados mediante la aportación de las fichas técnicas de cada uno de los fabricantes de los materiales y sistemas incluidos en la oferta. **Hasta un máximo de 10 puntos.**

**B.2.- Calidad de la oferta:** Se valorará la metodología de ejecución, procedimiento de trabajo, contenido básico, organización y los detalles de las distintas fases de ejecución, especificando los plazos de las mismas. Asimismo, se valorará el grado de detalle y adecuación de la solución propuesta, la aportación de documentos gráficos y planos de ubicación, control de calidad, programa de actuaciones medioambientales y gestión de residuos y la memoria de seguridad y salud. **Hasta un máximo de 7,5 puntos.**

**B.3.- Programación de la ejecución de la obra:** se valorará el contenido y grado de detalle del programa de trabajos propuesto por el licitador, desde la firma del contrato de obras hasta la finalización del plazo de garantía, valorando la garantía del cumplimiento del plazo total propuesto. Así mismo, se valorarán las propuestas de compromiso en la atención inmediata de subsanación de desperfectos una vez terminada la obra, a lo largo del periodo de garantía. **Hasta un máximo de 7,5 puntos.**

Justificación: Todos los criterios de adjudicación anteriores (B.1 a B.3) se consideran adecuados por estar vinculado con el objeto del contrato y venir referidos a una mejor prestación del objeto del



contrato de unos licitadores respecto de otros, al resultar determinante para ello la calidad de la propia oferta (metodología, procedimiento, fases de ejecución, ...), la programación de la obra (con el fin de determinar el cumplimiento de los plazos), la calidad de los materiales y sistemas (que determina la calidad del resultado de la obra), asignándose una puntuación proporcional en relación con el resto de los criterios de adjudicación, configurado de tal forma que mejora las condiciones para Mercamadrid, S.A. teniendo en cuenta que da mayor puntuación al licitador que mejor oferta realice sobre cada criterio de adjudicación.

**Las ofertas técnicas que iguallen o superen los quince (15) puntos serán calificadas como APTAS O TÉCNICAMENTE ACEPTABLES, las que no alcancen dicha puntuación serán calificadas como NO APTAS y serán excluidas.**

Todas las ofertas que superen la fase de suficiencia técnica pasarán a la fase de valoración económica procediéndose a la apertura del sobre C (oferta económica y/o criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes, **siendo excluidas del procedimiento aquellas que no alcancen el mínimo de puntuación señalado en este apartado para ser considerada técnicamente aceptable y pasar a la siguiente fase del procedimiento.**

#### OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal, cuando se cumpla cualquiera de los siguientes:

Criterios de adjudicación	Parámetros que permitan identificar que una oferta se considera anormal
Proposición económica cuando haya más de una oferta admitida	Las que sean inferiores en más de un 25% a la media aritmética de las ofertas presentadas.
Proposición económica cuando concurra un solo licitador.	La que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Quando hubiesen presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con



mercamadrid



Memoria de necesidades e idoneidad, para la adjudicación por procedimiento ordinario: **CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DEL SUELO DE LOS MUELLES DE LAS NAVES DEL MERCADO CENTRAL DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE MERCAMADRID, S.A. REF<sup>a</sup>. PC-MER/2021/00017-ORD**

Dirección de Infraestructura e Innovación  
Área Técnica y Mantenimiento

20 de mayo 2021

independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

## FORMA DE PAGO

**Expedición de certificaciones:** Mensuales en la primera semana del mes siguiente al mes vencido.

Gastos Generales: 13%

Beneficio Industrial: 6%

**Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:**

Por materiales acopiados: NO

Por instalaciones y equipos: NO

## PLAZO DE EJECUCIÓN

**Plazo máximo para formalizar el acta de comprobación del replanteo y presentación del Plan de Seguridad y Salud:** 10 días naturales desde la formalización del contrato.

**Plazo Total:** 9 semanas desde la firma del acta de replanteo.

**Plazos Parciales:** NO.

**Recepciones parciales:** NO.

**Posibilidad de prórroga:** NO.

## GARANTÍAS

**Garantía provisional:** No procede.

**Garantía definitiva:** Se considera adecuada la entrega de una garantía definitiva por el adjudicatario equivalente al 5% del precio del contrato, IVA excluido, y en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP. No procede constitución de la garantía mediante retención en el precio.

**Garantía complementaria:** Se exigirá al adjudicatario una garantía complementaria durante la ejecución de la obra del 5% del precio ofertado, IVA excluido. Se constituirá mediante retención en el precio del importe del 5% de cada certificación mensual de obra.



Justificación de la garantía complementaria: considerando que una incorrecta o deficiente ejecución del contrato podría afectar a la actividad diaria de Mercamadrid, S.A., pudiendo ocasionar un grave perjuicio en el funcionamiento del Mercado Central de Frutas y Verduras, lo que conllevarían responsabilidades de las que el adjudicatario debería responder durante la ejecución del contrato con el consiguiente perjuicio para la sociedad y la actividad desarrollada por los usuarios de la Unidad Alimentaria Mercamadrid.

### PLAZO DE GARANTÍA

Los trabajos ejecutados contarán con un **PERIODO MÍNIMO DE GARANTÍA DE 2 AÑOS obligatoria conforme a las siguientes especificaciones:**

- a) **Garantía de ejecución de las obras: desde la correcta recepción de la obra.** Por el resarcimiento de los daños materiales por vicios o defectos de ejecución que afecten a elementos de terminación, acabado o funcionamiento la instalación, así como el resarcimiento de los daños causados por vicios o defectos de los elementos constructivos o de las instalaciones que ocasionen el incumplimiento de los requisitos de habitabilidad del apartado 1, letra c), del artículo 3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Al efecto de la presente garantía se dispondrá de la garantía definitiva exigida en la licitación.
- b) **Garantía de los todos los materiales y equipos instalados:** a contar desde la recepción de las obras.

En caso de ofertar mejora en la garantía, el plazo de garantía será el ofertado por el adjudicatario. El plazo de garantía ofertado para la ejecución y materiales y equipos deberá ser por el mismo periodo.

### SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

**Subcontratación:** De acuerdo con el artículo 215.2.e) de la LCSP y el artículo 75.4 de la LCSP no se establecen tareas críticas, estando permitida la subcontratación de las prestaciones del contrato.

**Pago directo a los subcontratistas:** NO

**Cesión:** Podrá ser objeto de cesión el contrato en los términos y condiciones permitidas en el artículo 214.1 de la LCSP.



## EXIGENCIA DE POLIZAS DE SEGUROS

Procede exigir las siguientes pólizas de seguros:

- a) En el plazo de diez días hábiles desde la notificación de la adjudicación a la adjudicataria deba acreditar, presentando **fotocopia del recibo y de la póliza**, tener suscrita una póliza de seguro de Responsabilidad Civil que cubra el objeto del contrato esto es, "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DEL SUELO DE LOS MUELLES DE LAS NAVES DEL MERCADO CENTRAL DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE MERCAMADRID, S.A.", con un límite mínimo de 900.000€ por siniestro y que debe tener, como mínimo, las siguientes coberturas:
- Responsabilidad Civil General
  - Responsabilidad Civil Patronal.
  - Responsabilidad Civil postrabajos y/o servicios
  - Responsabilidad Civil Subsidiaria
  - Responsabilidad Civil Cruzada.
  - Responsabilidad Civil por Contaminación Ambiental accidental
  - Sublímite de 300.000 euros por víctima para todas las garantías excepto en Responsabilidad Civil Cruzada que será de 180.000 euros por víctima

El adjudicatario quedará obligado a mantener contratada la Póliza de Responsabilidad Civil durante todo el periodo de vigencia del contrato, debiendo proceder, en su caso, a la renovación a cada vencimiento y debiendo, en dicho supuesto, hacer entrega del nuevo Certificado de Seguro a MERCAMADRID, S.A.

- b) Resulta adecuado con el objeto del contrato que en el plazo de diez días hábiles desde la notificación de la adjudicación a la adjudicataria deba acreditar, presentando **fotocopia del recibo y de la póliza**, tener suscrita una póliza de **seguro a todo riesgo de construcción**, que garantice los daños que puedan sufrir las obras durante el periodo de construcción y garantía, y hasta el límite del importe de la adjudicación, derivados de los riesgos convencionales: incendio, rayo, explosión, robo y expoliación, choque de vehículos, caída de aeronaves, impacto, etc. De los riesgos de la naturaleza: viento, pedrisco, nieve, lluvia, tempestad, huracán, ciclón, helada, deshielo, desbordamiento, inundación, hundimiento, corrimiento de tierras, desprendimiento de rocas, aludes, terremotos, vulcanismo, etc., así como los de huelga, motín, sabotaje, conmoción civil, terrorismo, actos vandálicos y malintencionados, etc. Error de diseño, riesgo del fabricante etc. Y cualquier otro riesgo no denominado, debiéndose



cubrir así mismo los daños a bienes preexistentes, los gastos por horas extraordinarias, desescombrado, demolición medidas adoptadas por la autoridad, etc. Deberá incluirse como asegurado, además del adjudicatario de las obras, a MERCAMADRID, S.A. y a los subcontratistas, en su caso, y en general a todo aquel con interés en la obra.

Deberá quedar asegurada toda pérdida o daño que resulte de una causa cuyo origen se encuentre en periodo de construcción, así como la que se ocasione en esta etapa y posteriores como consecuencia de la ejecución de los trabajos llevados a cabo con el fin de dar correcto cumplimiento a las condiciones estipuladas en el contrato de obras.

**Momento de entrega de las pólizas:** En el plazo máximo de diez días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

Justificación: Considerando los potenciales riesgos derivados de la ejecución que pudieran derivar daños a terceros o a las instalaciones de Mercamadrid, S.A. por parte del adjudicatario, resulta adecuada la exigencia del aseguramiento de los trabajos contratados en los términos y límites indemnizatorios.

## PENALIDADES

No se identifican penalidades que requieran una especial justificación en el expediente, por lo que las penalidades previstas son las generales del apartado 33 del anexo I del Pliego de Cláusulas Particulares.

## CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

### CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL

Teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato es necesario el desplazamiento a las instalaciones de la Unidad Alimentaria por parte del personal técnico de la adjudicataria adscrito a la ejecución del contrato, y ante la situación actual provocada por la crisis sanitaria del COVID-19, respecto de la que surge un escenario de incertidumbre, resulta conveniente asegurar el cumplimiento de todas las medidas de contención del COVID-19 que en cada momento se acuerde por las autoridades sanitarias, con el fin de garantizar la seguridad y salud tanto de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato como del propio personal de Mercamadrid, S.A.

En consecuencia, es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria designe una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y



control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato, deberá comunicar a la persona responsable del contrato la persona de contacto designada. Antes de la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar a la persona responsable del contrato un informe detallado sobre las actuaciones realizadas por aquella, con determinación de su contenido y alcance.

#### DE CARÁCTER MEDIO AMBIENTAL:

Es condición especial de ejecución el cumplimiento de los **Requisitos Ambientales** de Mercamadrid, S.A. y su **Política ambiental, Anexos 1 y 2** del Pliego de Prescripciones Técnicas, en los términos señalados en el apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Es condición especial de ejecución el sometimiento por parte de la adjudicataria a la legislación y normativa española, y específicamente a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos, esto es a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y su normativa de desarrollo, teniendo esta obligación carácter esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

#### PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario no está previsto que acceda y trate datos personales responsabilidad de MERCAMADRID, S.A.

En todo caso, si eventualmente fuera necesario, los servidores donde se pudieran ubicar los datos de carácter personal que le pudieran ser cedidos a la adjudicataria en la ejecución del contrato deberá estar dentro de la Unión Europea o un Estado tercero que disponga de medidas legales de seguridad similares a los exigidos en la Unión Europea, no pudiendo alojarse los datos a tratar por la adjudicataria en otro lugar, debiendo al efecto formular declaración al respecto antes de formalizar el contrato,



declarándose si fueran a ser objeto de subcontratación los servicios de servidores o asociados a los mismos. Es condición especial de ejecución el sometimiento por parte de la adjudicataria a la legislación y normativa española, y específicamente a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos, esto es a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y su normativa de desarrollo, teniendo esta obligación carácter esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

### ESTIMACIÓN ECONÓMICA

El presupuesto de ejecución material se desglosa, con unos costes indirectos y directos (materiales, maquinaria, mano de obra y otros), conforme al siguiente detalle:

	DESCRIPCIÓN	P.E.M.	MATERIALES	MAQUINARIA	MANO DE OBRA	OTROS
CAP01	ACTUACIONES PREVIAS	7.205,52	3.866,30	179,40	3.159,82	0,00
CAP02	PAVIMENTO	249.379,32	112.357,00	9.935,91	127.086,41	0,00
CAP03	CERRAJERÍA	13.035,67	6.337,31	41,06	6.657,30	0,00
CAP04	PINTURA	51.109,44	14.936,14	1.449,36	34.723,94	0,00
CAP05	GESTIÓN RESIDUOS	3.019,80	0,00	3.019,80	0,00	0,00
CAP06	SEGURIDAD Y SALUD	4.500,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00
	<b>TOTAL</b>	<b>328.249,75</b>	<b>142.496,75</b>	<b>14.625,53</b>	<b>126.433,55</b>	<b>16.878,92</b>

- Presupuesto de Ejecución Material: 328.249,75 €
- Incrementos sobre el Presupuesto de Ejecución Material:
  - Gastos Generales (13%): 42.672,47 €
  - Beneficio industrial (6%): 19.694,99 €

**Presupuesto de Ejecución de Contrata:** 390.617,21 €  
 IVA (21%): 82.029,61 €

**Presupuesto base de licitación: CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (472.646,82 €), IVA incluido.**



**Forma de determinación del presupuesto:** por precios unitarios contemplados en el documento de “presupuesto y mediciones”. Se acompañan a anexos a la presente memoria “presupuesto y mediciones” y “resumen de presupuesto”.

**Los precios unitarios señalados en documento de “presupuestos y mediciones” se establecen como precios máximos unitarios, por lo que la oferta que supere el presupuesto base de licitación de la oferta en global o en su caso el precio unitario máximo individualmente de alguno de los precios unitarios será excluido.**

El precio a abonar al adjudicatario resultará de aplicar los precios unitarios de la oferta, al porcentaje o las mediciones que sobre las partidas del presupuesto efectivamente se hayan ejecutado, incluyendo dentro de este desglose el capítulo correspondiente a Seguridad y Salud que se certificará con arreglo a las unidades realizadas.

La propuesta económica incluirá, junto con el modelo de oferta (anexo II) el desglose de los precios unitarios que conforma su oferta final.

**Presupuesto por anualidades:**

Anualidad	Importe (sin IVA)	Importe (con IVA)
2021	390.617,21 €	472.646,82 €

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (390.617,21 €), IVA excluido.**

El valor estimado del contrato, incluyendo todos los costes directos e indirectos de la ejecución del contrato no estando previstas prórrogas ni modificaciones al contrato, ascendiendo a la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (390.617,21 €), IVA excluido.**

**Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:** Para el cálculo del valor estimado se ha utilizado la base de precios de **Precio Centro Guadalajara 2019**, como sistema de precios habituales en el mercado de la construcción, descomponiéndose conforme al artículo 101.7 LCSP.





#### TIPO DE PROCEDIMIENTO PROPUESTO

Se estima adecuada la tramitación del expediente de contratación como Procedimiento Ordinario, conforme a las Instrucciones Internas de Contratación de la Empresa Mercamadrid S.A.

Por otro lado, la tramitación del procedimiento ordinario en la forma planteada se encuentra habilitado por el artículo 321.2.b) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tener en cuenta que en todo caso se dan las condiciones y requisitos establecidos en dicho artículo para la tramitación del procedimiento conforme se establece en las Instrucciones Internas de Contratación de Mercamadrid, S.A., y ello, con independencia de la cuantía del contrato que se propone.

Como consecuencia de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la tramitación del procedimiento se efectuará mediante licitación electrónica con el fin de dar cumplimiento a la obligación de realizar las comunicaciones de la licitación por medios electrónicos, en consecuencia conforme establece el apartado VI.1.b.3) de las Instrucciones Internas de Contratación de Mercamadrid, S.A. el acto de apertura del sobre que contenga los criterios de adjudicación valorables por cifras o porcentajes se efectuará mediante acto privado publicándose su resultado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.


Teniendo en cuenta el importe del valor estimado del contrato, el órgano de contratación será la Comisión Ejecutiva de Consejeros de Mercamadrid, S.A.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

En relación con el presupuesto base de licitación, se hace constar que este presupuesto, y, consecuentemente, el gasto por importe de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (472.646,82 €), IVA incluido**, destinado para la contratación por procedimiento ordinario del **CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DEL SUELO DE LOS MUELLES DE LAS NAVES DEL MERCADO CENTRAL DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE MERCAMADRID, S.A. REF<sup>a</sup>. PC-MER/2021/00017-ORD**, está incluido en las estimaciones presupuestarias de la sociedad en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2021 y en concreto en el Presupuesto de Capital de Mercamadrid, S.A. con margen financiero suficiente para la disposición de los recursos correspondientes a esta partida.

#### FORMA DE DAR EFECTIVIDAD AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD

Deberá darse publicidad a los Pliegos y toda la información contractual relativa a la licitación al no encontrarse esta contratación excluida de publicidad, mediante el acceso al Perfil del Contratante de

	Memoria de necesidades e idoneidad, para la adjudicación por procedimiento ordinario: <b>CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DEL SUELO DE LOS MUELLES DE LAS NAVES DEL MERCADO CENTRAL DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE MERCAMADRID, S.A. REFª. PC-MER/2021/00017-ORD</b>
Dirección de Infraestructura e Innovación Área Técnica y Mantenimiento	20 de mayo 2021

Mercamadrid, S.A. que se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, existiendo en la página web de MERCAMADRID ([www.mercamadrid.es](http://www.mercamadrid.es)) un enlace a dicho Perfil del Contratante.

**Gonzalo Reguera Díaz de Terán**  
**Director de Infraestructuras e Innovación**

VºBº  
**Mª. Teresa Montero Montero**  
**Directora de Estrategia**